

RESOLUCIÓN N° 1062/2026/DINACOPA/DG/SG

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2026 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINACOPA-SEGUNDA CONVOCATORIA” CON ID N° 491205 A LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS CON RUC 80028529-8

Asunción, 08 de setiembre de 2026.

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINACOPA-SEGUNDA CONVOCATORIA**”- ID N° 491205, el Informe de Evaluación N° 08/2026, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución N° 1598/2025/DINACOPA/DG/SG de fecha 19 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el **Art. 4° de la Ley 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresamente dice en el inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, el Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. **a) Licitación Pública:** aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. **b) Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.....”;

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas “Adjudicación”, párrafo segundo dispone: La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía....La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”;

Que, conforme al Art. 10°, inc. d) de la Ley N° 4016/2010 “Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA),” se establece que el Director General podrá “adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos”;

Que, por el Decreto del P.E. N° 62/2023 “Se nombra a la señora Nidia Rosa López de González, como Directora General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Adjudicar el Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINACOPA-SEGUNDA CONVOCATORIA**”, con ID N° 491205 a la empresa:

- **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS**, según la oferta presentada, **por un monto Gs. 255.333.035.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Treinta y cinco).**

Artículo 2°: La erogación emergente de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2026, asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Mg. GLADYS BARRIOS RECALDE
Encargada de Despacho
Secretaria General

Dra. NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ.
Directora General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay

